

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 161.000
Gastos	\$ 0
	=====
TOTAL:.....	\$ 161.000

S O N: CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$161.000). Bucaramanga, **27 ENE 2022**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

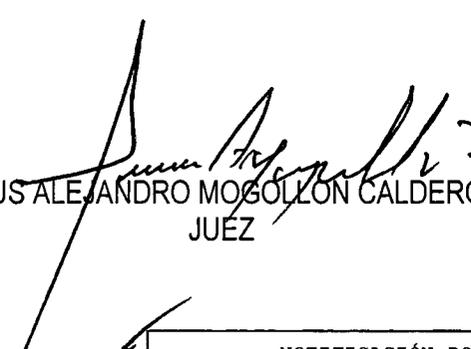
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **27 ENE 2022**

Ref. Ejecutivo 2021-00178-00, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.; en contra de María Eugenia Saavedra Galvis.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto del 13 de diciembre de 2021, debidamente ejecutoriado, ya que este Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

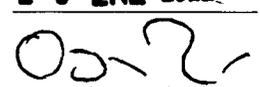


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 006 hoy,

28 ENE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO